



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 488

REF: CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DEL SR.
HÉCTOR ARDILES HUERTA, BAJO LA MODALIDAD
DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA
QUIERO MI BARRIO

PUERTO WILLIAMS, 14 SEI. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/125/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta N° 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía;
- El Convenio de Transferencia Asistencia Técnica Programa Recuperación de barrios, Barrio Puerto Williams, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y Antártica chilena e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 25 de marzo de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015. Donde se designa de Alcalde (S) a Don Jaime Fernández Alarcón, chilena, cédula de identidad N°13.267.954-1 según
- El Decreto Alcaldicio N° 0401, de fecha 10 de agosto de 2015 donde se designa a don Andrés Cuevas González como Alcalde Subrogante.

- El memo del DOM N° 214 de fecha 10 de septiembre de 2015 hacia el Alcalde (S) donde envía antecedentes para la contratación del profesional a cargo de la Asistencia Técnica El Contrato Prestación de Servicios a Honorarios;
- El memo de la alcaldía N° 665 de fecha 14 de septiembre de 2015 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado.-

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el contrato con fecha 14 de septiembre del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Héctor Rodrigo Ardiles Huerta, chileno, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Ricardo Maragaño 411, Puerto Williams, comuna de cabo de Hornos

PRIMERO: Con fecha 25 de marzo del año 2015, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANÉS Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Directora doña Hina Carabantes Hernández y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió el Convenio de Transferencia Asistencia Técnica, del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, dicho Convenio contempla recursos, destinados al diseño de proyectos del Contrato de Barrio y a proyectos de Agenda Futura según corresponda. Para todos los efectos dicho contrato forma parte del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** quien prestará servicios a honorarios, como Topógrafo en el Programa Recuperación de Barrios, específicamente como profesional de la Asistencia Técnica de dicho Programa, donde los Objetivos estarán estipulados en el diseños de Proyectos de Agenda Futura, según la clausura TERCERA de dicho convenio realizando las siguientes tareas:

1. Asesoría técnica de topografía para proyectos de Inversión Quiero Mi Barrio
2. Asesoría técnica en prefactibilidad, seguimientos y ejecución de proyectos de inversión Quiero Mi Barrio
3. Apoyo a coordinación de Programa Quiero Mi Barrio
4. Apoyo en análisis presupuestario y cubicación de proyectos de inversión Quiero Mi Barrio

TERCERO: Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** no estará afecta a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales y se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa, desde el 14 de septiembre al 30 de septiembre la suma de \$ 1.111.111 impuestos incluidos, y desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre se le pagara la suma de \$ 1.111.111, mensual impuesto incluido previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregado con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que

no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52º, 53º, 54º, 55º y 56º de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: La personería Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N°13.267.954-1 según el Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015.

NOVENO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

DÉCIMO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 12 de agosto del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato se confeccionará en diez (10) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante, firman...

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/MC/LSP/acg

Distribución:

1. DOM
2. ALCALDÍA
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. INTERESADO
7. SERVIU MAGALLANES
8. QUERO M BARRIO
9. PARTES
10. Archivo.

Puerto Williams, 14 septiembre 2015

MEMORANDUM N° 565

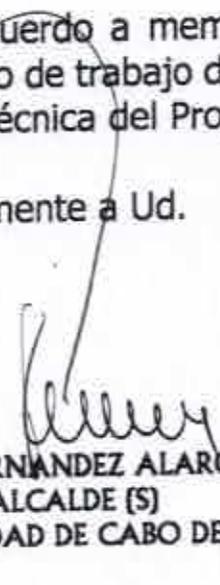
DE: ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio del presente y de acuerdo a memorándum N° 214 de DOM, solicito a Ud., Decretar el contrato de trabajo del Sr. Héctor Ardiles Huerta, bajo la modalidad de asistencia técnica del Programa Quiero Mi Barrio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/rgf
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secmun
2.- Alcaldía



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía:

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 14 días del mes de septiembre de año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Héctor Rodrigo Ardiles Huerta, chileno, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Ricardo Maragaño # 411, Puerto Williams, comuna de cabo de Hornos.

PRIMERO: Con fecha 25 de marzo del año 2015, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Directora doña Hina Carabantes Hernández y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió el Convenio de Transferencia Asistencia Técnica, del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos; dicho Convenio contempla recursos, destinados al diseño de proyectos del Contrato de Barrio y a proyectos de Agenda Futura según corresponda. Para todos los efectos dicho contrato forma parte del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** quien prestará servicios a honorarios, como Topógrafo en el Programa Recuperación de Barrios, específicamente como profesional de la Asistencia Técnica de dicho Programa, donde los Objetivos estarán estipulados en el diseños de Proyectos de Agenda Futura, según la clausura TERCERA de dicho convenio realizando las siguientes tareas:

1. Asesoría técnica de topografía para proyectos de Inversión Quiero Mi Barrio
2. Asesoría técnica en prefactibilidad, seguimientos y ejecución de proyectos de inversión Quiero Mi Barrio
3. Apoyo a coordinación de Programa Quiero Mi Barrio
4. Apoyo en análisis presupuestario y cubicación de proyectos de inversión Quiero Mi Barrio

TERCERO: DON HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA no estará afecta a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales y se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa, desde el 14 de septiembre al 30 de septiembre la suma de \$ 1.111.111 impuestos incluidos, y desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre se le pagara la suma de \$ 1.111.111, mensual impuesto incluido previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregada con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA,** será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52º, 53º, 54º, 55º y 56º de la Ley Nº18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estas calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto Don **HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: La personería Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad Nº13.267.954-I según el Decreto Alcaldicio Nº 0251, de fecha 11/05/2015.

NOVENO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

DÉCIMO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 14 de agosto del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato se confeccionará en diez (10) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante, firman...



HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA
RUT 15.033.377-6



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



MIRN SAIZAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JFA/SSC/USP/acg
Distribución:

1. BOM
2. ALCALDÍA
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. INTERESADO
7. SERVIU MAGALLANES
8. QUIERO MI BARRIO
9. PARTES
10. Archivo.-

1986

Experiencia Laboral Postulante

TOPOGRAFO

Fecha : 07/2011 -2012 (12 Meses) PLAYA MATANZAS VI
REGION

Empresa : RFA INGENIEROS CONSULTORES
Proyecto Terminal. Mejoramiento acceso playa Matanzas MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS DIRECCION OBRAS PORTUARIA

Actividad Desarrollada : Encargado de Topografía

Actividad de la empresa : RFA INGENIEROS CONSULTORES

Renta : 1200000 MENSUAL

Relación con la empresa : EMPLEADO POR OBRA

Descripción de la funciones: AIF, ASESORIA INSPECCION FISCAL DEL PROYECTO
LEVANTAMIENTOS, REPLANTEOS, CUBICACIONES, AVANCES,
TRAZADOS DE EDIFICACION, OBRA GRUESA Y DETALLES

• Topógrafo

Fecha : 01/02/2004 - 30/09/2005
Empresa : **CONSTRUCTORA CLARO VICUÑA VALENSUELA**
Actividad de la empresa : Construcción
Renta : 500.000 Pesos Chilenos Líquido Mensual
Nº empleados a cargo : 2
Relación con la empresa : Empleado tiempo completo
Descripción de funciones : **DESARROLLO DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON, Y ASFALTOS DE 40 KM EN CONCEPCION, MODIFICACIONES DE PROYECTO, OBRAS DE ARTE, CICLOVIAS, CONSTRUCCION, MOVIMIENTO DE TIERRA. ENTRE OTROS**

• Topógrafo

Fecha : 03/2004 - 12/2004
Empresa : **CONSTRUCTORA JCE LTDA. TORRES 18 PIZOS CONCEPCION**
Actividad de la empresa : Ingeniería
Renta : 500.000
Nº empleados a cargo : 1
Relación con la empresa : Empleado tiempo completo
Descripción de funciones : **TOPOGRAFIA, REPLANTEO DE EJES, MOVIMIENTO DE TIERRA, FUNDACIONES, TRAZADO TORRES, 18 PIZOS, BRAS CIVILES, PROYECTOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y TERMINACIONES DE ARQUITECTURA.**

☑ Experiencia Laboral Postulante

• Topógrafo

Fecha : 02/2003 - 10/2003
Empresa : **CONSTRUCTORA ERWIN LAGIES LTDA OBRA SUR ACTIVO 4500M2 CONCEPCION**
Actividad de la empresa : Ingeniería
Renta : 550.000
Nº empleados a cargo : 2
Relación con la empresa : Empleado
DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE TOPOGRAFIA PARA LAS OBRAS CIVILES, E HIDRAULICAS DE LOS PROYECTOS. REPLANTEO Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS. MONTAJES, NIVELACIONES, TRAZADOS DE EDIFICACION E INSPECCION DE OBRA AGUAS LLUVIAS, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE.

Idiomas

Español

Nativo

Inglés

Intermedio

Visa de Trabajo

H2B

U.S.A

PERMISO DE TRABAJO EN CANADA(WORK PERMIT)

CANADA

Expectativas de renta :

1.300.000



CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DIEGO PORTALES

AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO N°85 DEL 12/04/83 - N°32 DEL 27/02/84 - N°203 DEL 27/12/91 - N°144 DEL 06/04/93
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifícase que, conforme a la reglamentación del Centro de Formación Técnica Diego Portales, según consta en Registro de Títulos, con fecha **03 de septiembre de 2003** y Folio **N°944-21448**, se confirió el Título de:

TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA

A Don

HÉCTOR RODRIGO ARDILES HUERTA

Habiendo obtenido la calificación: **6,4** (Seis coma cuatro).




Luis Beltrán Troncoso
RECTOR

CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2014.

CONCEPCIÓN • CHILLÁN • SANTIAGO • VIÑA DEL MAR

DECLARACION JURADA SIMPLE

| Nombres | Apellidos |
|-----------------------|-----------|
| <i>Hector Ardiles</i> | |
| Cédula de Identidad | |
| | |

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia



FIRMA

Fecha: Julio de 2015.-

| | | | | | | | | | | | |
|--------|-----|---|----|-----------|------|------------|---|----|---------|----|------------|
| 21-ago | 145 | 10 Toner de brother tn-420 | \$ | 300.000 | 1523 | 04-09-2015 | INGENIERIA Y CONST RICARDO RODRIGUEZ Y CALTDA | \$ | 230.478 | \$ | 32.071.177 |
| 21-ago | 144 | materiales de aseo para of. | \$ | 42.750 | 1521 | 04-sep | SOC.COMERCIAL GAETE Y NAVARRETE | \$ | 49.550 | \$ | 32.021.627 |
| 02-sep | | CONTRATO JESSICA ECHEVERRIA SEPT | \$ | 555.556 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 02-sep | | CONTRATO JESSICA ECHEVERRIA OCT | \$ | 555.556 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 02-sep | | CONTRATO JESSICA ECHEVERRIA NOV. | \$ | 555.556 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 02-sep | | CONTRATO JESSICA ECHEVERRIA DIC. | \$ | 555.556 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 02-jun | 151 | 300 TACOS DE LEÑA PARA CALEFACCION OF. BARRIO | \$ | 120.000 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 10-sep | 155 | 5 organizadores plasticos grandes. | \$ | 34.500 | | | | \$ | | \$ | 32.021.627 |
| 10-sep | 156 | 2 calefactores electricos marca electron | \$ | 49.960 | 1575 | 14-sep | LUIS ALBERTO RIFFO RIFFO | \$ | 49.960 | \$ | 31.971.667 |
| 14-sep | 152 | SERV. ALIMENTACION PARA 16 PERSONAS contrato Paulo Astudillo lobos Psicologo para jornada de capacitacion 05-09 | \$ | 132.000 | 1576 | 14-sep | FRANKLIN AGUILERA BASTIDAS | \$ | 132.000 | \$ | 31.839.667 |
| 15-sep | | capacitacion 05-09 | \$ | 242.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios sr. Hector Aldiles Huerta mes sept. | \$ | 1.111.111 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios sr. Hector Aldiles Huerta mes octubre | \$ | 1.111.111 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios sr. Hector Aldiles Huerta mes noviembre | \$ | 1.111.111 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios sr. Hector Aldiles Huerta mes diciembre | \$ | 1.111.111 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Alba Lemus enero 2016 | \$ | 1.150.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Alba Lemus febrero 2016 | \$ | 1.150.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Alba Lemus marzo 2016 | \$ | 1.150.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Alba Lemus abril 2016 | \$ | 1.150.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Alba Lemus mayo 2016 | \$ | 1.150.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño sept. | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño octubre | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño noviembre | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño dic. | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño enero. | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño febrero. | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño marzo | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño abril | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Marta Triviño mayo | \$ | 555.556 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Dario Soto sept. | \$ | 1.500.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Dario Soto Octubre | \$ | 1.500.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Dario Soto nov. | \$ | 1.500.000 | | | | | | | |
| 15-sep | | honorarios Dario Soto dic. | \$ | 1.500.000 | | | | | | | |